

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA E.S.P.
Demandadas	Restrepo Hoyos S.A.S. y Otra
Radicado	05001-31-03-008-2020-00151-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	998
Tema	Requiere a las partes.

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora visible a pdf27, se requiere a la **SOCIEDAD RESTREPO HOYOS S.A.S, en reorganización,** con el fin de que se sirva dar cumplimiento al auto emitido el 18 de junio de 2021 (pdf22), esto es, deberá allegar el poder de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020; para lo cual se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de tener por no contestada la demanda.

Así mismo, a la parte actora, para que se sirva informar si se radicó el estudio de impacto ambiental EIA ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y se realizaron las obras en el proyecto **COPEY-CUESTESITAS 500KV Y COPEY FUNDACIÓN 220 KV.**

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)